

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.004, DE 28.10.20, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES ZULEMA ANDREA PINEDA VENEGAS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.891.356-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aysén**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,5 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Condell N° 1350, Local 2, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 42" Latitud Sur, 71° 37' 24" Longitud Oeste (Datum WGS84; estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro El Salto s/n, Puerto Aysén, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 25' 32" Latitud Sur, 72° 46' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 21,9° bajo la horizontal; 6,73 dBd de ganancia máxima sin tilt y -4,21 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	31,35	25	101	2,189	0,92
2	Yagi de 2 elementos	28,65	25	-46	3,369	0,92

- Largo de cable alimentador : 35 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,45 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,16	0	0,08	0,27	1,05	2,57	4,75	7,89	10,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,81	10,84	10,87	10,54	9,29	6,3	3,57	1,76	0,55

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN